

Folio PNT 142042126001459

Asunto: Afirmativa Parcial

Oficio: CGEGT/UT/503/2026

Expediente: UT/AI/1555/2026

Guadalajara, Jal. Marzo 19, 2026

Estimado Solicitante

Presente

En seguimiento a su solicitud de acceso a la información pública, recibida por esta Unidad de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Gestión del Territorio, el pasado 12 de marzo del presente año, y que a letra dice:

Solicitud:

"Solicito las bases de datos y tablas de trabajo utilizadas por la Secretaría de Transporte del Estado de Jalisco o por la Dirección General de Transporte Público para la elaboración del estudio y cálculo de la tarifa del transporte público que derivó en el dictamen del Comité Técnico Tarifario aprobado el 26 de diciembre de 2025. En particular, solicito las bases de datos elaboradas por la dependencia bajo la leyenda "elaboración propia con base en información de...", mencionadas en los documentos relativos a la fórmula de indexación tarifaria. Solicito que se entreguen en formato abierto y reutilizable (CSV, XLSX o equivalente) las siguientes bases de datos utilizadas para el cálculo: 1. Base de datos de precios promedio mensuales de diésel utilizados para el cálculo del componente de combustibles del modelo tarifario. 2. Base de datos de índices de referencia de precios de gas natural utilizados en el análisis de costos del transporte. 3. Base de datos de costos de operación vehicular utilizados para el cálculo del componente PCOV (Costos de Operación Vehicular sin combustible). 4. Base de datos de costos de recursos humanos utilizados para el cálculo del componente PRH (Recursos Humanos). 5. Base de datos o tabla utilizada para calcular la variación del Índice Nacional de Precios Productor del sector transporte o del sector utilizado en el modelo tarifario. 6. Cualquier otra base de datos, tabla o archivo de trabajo utilizado por la Secretaría de Transporte o el Comité Técnico Tarifario para construir el modelo de indexación tarifaria y calcular la tarifa base del transporte público. Solicito también el diccionario de variables, metadatos o documentación metodológica asociada a dichas bases de datos. La información se solicita en formato abierto y reutilizable (CSV, XLSX o equivalente) conforme a los principios de datos abiertos establecidos en la legislación de transparencia." (SIC)

Resolutivo:

I.- Este sujeto obligado es competente para dar trámite a su solicitud de acceso a la información.

II.- Esta Unidad de Transparencia gestionó la información solicitada con la **Secretaría de Transporte del Estado de Jalisco**, adscrita a la Coordinación General Estratégica de Gestión del Territorio, quien da respuesta conforme a la esfera de sus atribuciones.

III.- En respuesta a su solicitud, se hace de su conocimiento que, el sentido es **AFIRMATIVA PARCIAL** de conformidad a lo dispuesto al artículo 86.1, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Y que la secretaría manifiesta;

“Se le hace llegar la información proporcionada por la **DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE PÚBLICO**, quien manifiesta lo siguiente (SIC):

Respecto a lo solicitado se hace de su conocimiento los anexos al documento de los valores de los insumos que se obtiene de fuentes públicas dentro de los enlaces, se comparte por medio del presente los resultados compartidos por las autoridades competentes: Respecto al indicador "**Valor y variación del precio de los combustibles**", se observaron los datos de "**Precios promedio mensuales de diésel, en estaciones de servicio de expendio al público.**" proporcionados vía correo electrónico institucional por la Subsecretaría de Hidrocarburos de la Secretaría de Energía del Gobierno de México.

La disposición de los datos corresponde de enero del año 2018 al mes mayo del año 2025; Los cuales se describen a continuación:

Tabla 1. Precios promedio mensuales de diésel.

Jalisco.	Precios promedio mensuales de diésel, en estaciones de servicio de expendio al público.
2018/01	18.02
2018/02	18.78
2018/03	19.04
2018/04	19.12
2018/05	19.33
2018/06	19.62
2018/07	19.91
2018/08	20.34
2018/09	20.59
2018/10	20.87
2018/11	21.04
2018/12	20.94
2019/01	20.95
2019/02	21.77
2019/03	21.91
2019/04	21.76
2019/05	21.68



2019/06	21.48
2019/07	21.5
2019/08	21.43
2019/09	21.35
2019/10	21.3
2019/11	21.26
2019/12	21.34
2020/01	21.39
2020/02	21.24
2020/03	20.36
2020/04	19.18
2020/05	18.71
2020/06	19.16
2020/07	19.82
2020/08	19.87
2020/09	19.62
2020/10	19.3
2020/11	18.94
2020/12	19.21
2021/01	19.87
2021/02	20.67
2021/03	21.47
2021/04	21.63
2021/05	21.79
2021/06	21.82
2021/07	21.81
2021/08	21.83
2021/09	21.75
2021/10	21.71
2021/11	21.65
2021/12	21.89
2022/01	22.29
2022/02	22.5
2022/03	22.97
2022/04	23.38
2022/05	23.52
2022/06	23.58
2022/07	23.66
2022/08	23.76
2022/09	23.81



2022/10	23.88
2022/11	23.92
2022/12	23.86
2023/01	23.92
2023/02	23.87
2023/03	23.95
2023/04	23.98
2023/05	23.95
2023/06	23.99
2023/07	24.09
2023/08	24.31
2023/09	24.39
2023/10	24.45
2023/11	24.4
2023/12	24.37
2024/01	24.63
2024/02	25.14
2024/03	25.28
2024/04	25.48
2024/05	25.53
2024/06	25.66
2024/07	26.04
2024/08	26.06
2024/09	25.93
2024/10	25.73
2024/11	25.61
2024/12	25.65
2025/01	26.08
2025/02	26.19
2025/03	26.09
2025/04	26.06
2025/05	25.97
2025/06	26.01
2025/07	26.21
2025/08	26.2
2025/09	26.26
2025/10	26.3

Fuente: elaboración propia con base en información de la Comisión Reguladora de Energía. Disponible en:

Fuente: Fuente: <https://www.gob.mx/cne/articulos/consulta-de-datos-abiertos>.

Así mismo, para el concepto "Índices de Referencia de Precios de Gas Natural" se consideran los datos proporcionados vía correo electrónico institucional por la Subsecretaría de Hidrocarburos de la Secretaría de Energía del Gobierno de México.

La disposición de los datos corresponde de febrero del año 2018 al mes septiembre del año 2025; Los cuales se describen a continuación:

Tabla 2. Índices de referencia de precios de gas natural.

Año	Mes	Índice (MXN/GJ)
2018	Marzo	75.4006
2018	Febrero	91.6829
2018	Abril	76.8621
2018	Mayo	80.9428
2018	Junio	86.7541
2018	Julio	79.161
2018	Agosto	79.1806
2018	Septiembre	86.3433
2018	Octubre	105.7576
2018	Noviembre	98.1046
2018	Diciembre	115.7307
2019	Enero	85.8249
2019	Febrero	105.5852
2019	Marzo	79.4442
2019	Abril	87.2764
2019	Mayo	80.2704
2019	Junio	74.4603
2019	Julio	69.531
2019	Agosto	64.6413
2019	Septiembre	67.519
2019	Octubre	68.5135
2019	Noviembre	80.8022
2019	Diciembre	71.7251
2020	Enero	71.2385
2020	Febrero	70.5615
2020	Marzo	69.7446
2020	Abril	74.1793
2020	Mayo	73.263



2020	Junio	67.2658
2020	Julio	65.8824
2020	Agosto	71.3313
2020	Septiembre	79.9315
2020	Octubre	79.2717
2020	Noviembre	89.0517
2020	Diciembre	77.5554
2021	Enero	65.7436
2021	Febrero	245.5462
2021	Marzo	81.6414
2021	Abril	75.192
2021	Mayo	79.8222
2021	Junio	48.9985
2021	Julio	94.1742
2021	Agosto	91.9033
2021	Septiembre	98.8074
2021	Octubre	113.5791
2021	Noviembre	120.2815
2021	Diciembre	68.9467
2022	Enero	97.6871
2022	Febrero	112.2231
2022	Marzo	96.4783
2022	Abril	120.2314
2022	Mayo	139.3081
2022	Junio	153.95
2022	Julio	145.2489
2022	Agosto	163.9571
2022	Septiembre	158.7825
2022	Octubre	103.9006
2022	Noviembre	96.4642
2022	Diciembre	102.7367
2023	Enero	74.0047
2023	Febrero	52.8105
2023	Marzo	46.1316
2023	Abril	43.1948
2023	Mayo	56.4913
2023	Junio	60.7563
2023	Julio	76.4172
2023	Agosto	45.01
2023	Septiembre	45.3286

2023	Octubre	42.7224
2023	Noviembre	40.079
2023	Diciembre	47.7211
2024	Enero	59.6652
2024	Febrero	34.5974
2024	Marzo	21.4659
2024	Abril	19.6496
2024	Mayo	14.6562
2024	Junio	23.485
2024	Julio	24.7706
2024	Agosto	19.5067
2024	Septiembre	18.991
2024	Octubre	23.0825
2024	Noviembre	36.1147
2024	Diciembre	79.5659
2025	Enero	84.7248
2025	Febrero	68.8964
2025	Marzo	25.4317
2025	Abril	34.6988
2025	Mayo	30.5667
2025	Junio	37.2263
2025	Julio	37.4823
2025	Agosto	30.3646
2025	Septiembre	23.9954

Fuente: elaboración propia con base en información de la Comisión Reguladora de Energía. Disponible en:

Fuente: <https://www.gob.mx/cne/articulos/consulta-de-datos-abiertos>.

<https://www.cne.gob.mx/IPGN/>

Conforme al segundo numeral sobre el indicador “**Variación y Valor de los Costos de Operación**”, se determina que, las diferentes variables a considerar del índice nacional de precios productor se agregan como referencia el que se muestra a continuación:

Tabla 3. Índice nacional de precios productor.



Mes / Año	Índice nacional de precios productor. Base julio 2019=100 (SCIAN 2013), Producción total, según actividad económica, INPP sin petróleo y con Servicios	Índice nacional de precios productor. Base julio 2019=100 (SCIAN 2013), Producción total, según actividades económicas, Actividades terciarias,
2012/01	75.0092	
2012/02	74.9733	
2012/03	75.1851	
2012/04	75.2404	
2012/05	75.5299	
2012/06	75.9190	
2012/07	75.7640	
2012/08	75.7501	
2012/09	76.0331	
2012/10	76.0180	
2012/11	76.2117	
2012/12	76.1314	
2013/01	76.2305	
2013/02	76.5193	
2013/03	76.7053	
2013/04	76.5160	
2013/05	76.4677	



2013/06	76.7670	
2013/07	76.4996	
2013/08	76.4449	
2013/09	76.7914	
2013/10	76.8062	
2013/11	77.0431	
2013/12	77.3730	
2014/01	77.7878	
2014/02	78.3294	
2014/03	78.3909	
2014/04	78.4289	
2014/05	78.6422	
2014/06	78.3250	
2014/07	78.6602	
2014/08	78.9663	
2014/09	79.0838	
2014/10	79.0229	
2014/11	79.1313	
2014/12	79.9572	
2015/01	79.7776	



2015/02	79.8429	
2015/03	80.4611	
2015/04	80.5965	
2015/05	80.4862	
2015/06	80.8091	
2015/07	81.2662	
2015/08	81.5299	
2015/09	81.8290	
2015/10	81.7632	
2015/11	81.8681	
2015/12	82.1769	
2016/01	82.8956	
2016/02	83.6443	
2016/03	83.7033	
2016/04	83.9183	
2016/05	84.5293	
2016/06	85.3355	
2016/07	85.7374	
2016/08	86.0171	
2016/09	87.0671	



2016/10	87.2442	
2016/11	88.3119	
2016/12	89.1755	
2017/01	91.0277	
2017/02	91.5577	
2017/03	91.6101	
2017/04	91.2573	
2017/05	91.3744	
2017/06	91.0410	
2017/07	90.8118	
2017/08	90.8643	
2017/09	90.9883	
2017/10	91.8421	
2017/11	92.8951	
2017/12	93.3236	
2018/01	94.1083	
2018/02	94.5282	
2018/03	94.9486	
2018/04	94.9092	
2018/05	96.3180	



2018/06	97.3683	
2018/07	96.7281	
2018/08	96.6647	
2018/09	97.2319	
2018/10	97.5918	
2018/11	98.9430	
2018/12	99.3129	
2019/01	98.7822	
2019/02	98.8032	
2019/03	98.9800	
2019/04	99.3002	
2019/05	99.3787	
2019/06	99.7864	
2019/07	100.0000	
2019/08	99.4473	
2019/09	99.9606	
2019/10	99.6960	
2019/11	99.8723	
2019/12	100.1490	
2020/01	99.8714	



2020/02	100.3275	
2020/03	102.6596	
2020/04	104.6689	
2020/05	104.1410	
2020/06	103.4948	
2020/07	104.4818	
2020/08	104.8540	
2020/09	104.4834	
2020/10	104.5445	
2020/11	104.2861	
2020/12	104.2933	
2021/01	105.1179	
2021/02	106.2271	
2021/03	107.6157	
2021/04	107.9756	
2021/05	108.7588	
2021/06	109.5337	
2021/07	110.0170	
2021/08	110.4020	
2021/09	110.7710	



2021/10	111.9294	
2021/11	112.9965	
2021/12	113.9968	
2022/01	114.3195	
2022/02	115.4664	
2022/03	116.8598	
2022/04	117.6543	
2022/05	118.4888	
2022/06	119.3153	
2022/07	119.9897	
2022/08	120.1189	
2022/09	120.0475	
2022/10	119.8722	
2022/11	119.6696	
2022/12	120.0618	
2023/01	120.7740	
2023/02	120.8191	
2023/03	121.2624	
2023/04	121.2466	
2023/05	120.9615	



2023/06	120.6602	
2023/07	120.8406	
2023/08	121.1960	
2023/09	121.3408	
2023/10	121.7802	
2023/11	121.7568	
2023/12	121.7157	
2024/01	122.2284	
2024/02	122.6239	
2024/03	123.5712	
2024/04	124.2139	
2024/05	124.8606	
2024/06	126.4659	
2024/07	127.2773	
2024/08	127.2441	
2024/09	128.0198	
2024/10	128.5065	
2024/11	129.7093	
2024/12	130.7473	
2025/01	131.5396	

2025/02	132.3371	
2025/03	132.6441	
2025/04	133.0943	
2025/05	133.3577	
2025/06	133.0334	
2025/07	132.4349	
2025/08	132.0083	
2025/09	132.3371	
2025/10	132.8849	

Fuente: Elaboración propia con base en información del Instituto Nacional de Estadísticas y Geografía (INEGI). Disponible en: <https://www.inegi.org.mx/temas/inpp/>

Respecto al tercer numeral donde menciona “**Valor y Variación de los Costos de los Recursos Humanos**” se consideran los datos concernientes a la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos.

Salarios mínimos

Fecha Inicio	Zona	Salario Mínimo (MXN diarios)
01/01/2012	a	62.33
01/01/2012	b	60.57
01/01/2012	c	59.08
27/11/2012	a	62.33
27/11/2012	b	59.08
01/01/2013	a	64.76
01/01/2013	b	61.38



Fecha Inicio	Zona	Salario Mínimo (MXN diarios)
01/01/2014	a	67.29
01/01/2014	b	63.77
01/01/2015	a	70.10
01/01/2015	b	66.45
01/04/2015	a	70.10
01/04/2015	b	68.28
01/10/2015	única	70.10
01/01/2016	única	73.04
01/01/2017	única	80.04
01/12/2017	única	88.36
01/01/2019	resto del país	102.68
01/01/2019	zfn	176.72
01/01/2020	resto del país	123.22
01/01/2020	zfn	185.56
01/01/2021	resto del país	141.70
01/01/2021	zfn	213.39
01/01/2022	resto del país	172.87
01/01/2022	zfn	260.34
01/01/2023	resto del país	207.44
01/01/2023	zfn	312.41
01/01/2024	resto del país	248.93
01/01/2024	zfn	374.89

Fecha Inicio	Zona	Salario Mínimo (MXN diarios)
01/01/2025	resto del país	278.80
01/01/2025	zlfm	419.88

Fuente: elaboración propia con base en información de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos (CONASAMI) en:

FUENTE: <https://www.gob.mx/conasami>

En respuesta a lo solicitado con anterioridad dentro del **punto 2**; se hace de conocimiento de cómo se calcula y cómo se define el planteamiento de este cálculo de indexación. El artículo 331, sobre el proceso de indexación que está en la Ley de Movilidad, dicta que, para la modificación de tarifa en el servicio público, en todos sus modos, la Secretaría presentará la tarifa base en la cual se refiere a la ponderación de las diferentes tarifas aplicadas y su porcentaje de uso entre las diferentes personas usuarias de transporte público, en lo que se consideran los siguientes elementos.

Ajuste tarifario. Fórmula de indexación

Donde:

$$\% \text{Indx}_{\text{anual}} = (PC * \Delta VC_t) + (PCOV * \Delta INPP_t) + (PRH * \Delta SM_t)$$

$\% \text{Indx}_{\text{anual}}$ = Porcentaje de Indexación anual

PC= Ponderación de los **costos de los combustibles** del total de costos del transporte

ΔVC_t = Variación de los precios de los combustibles en un periodo de tiempo t

PCOV= Ponderación de los **Costos de Operación Vehicular** (sin combustibles) del total de costos del transporte

$\Delta INPP_t$ = Variación del Índice Nacional de Precios Productor del Sector en un periodo de tiempo t

PRH= Ponderación de los **costos de Recursos Humanos** del total de costos del transporte

ΔSM_t = Variación del Salario Mínimo de la región en un periodo de tiempo t

$$TPA_{\text{Año } 0 - \text{Año } 1} = (TPV_{\text{Año } 0} * \% \text{Indx}_{\text{Anual}})$$

$$TPA_{\text{Año } 1 - \text{Año } 2} = (TPV_{\text{Año } 1} * \% \text{Indx}_{\text{Anual}})$$

$$TPA_{Año2-Año f} = (TPV_{Año2} * \% Indx_{Anual})$$

$TPA_{Año 0-Año f}$ = **Tarifa Ponderada Actualizada** para un periodo de tiempo t , donde el $Año 0$ es el año base de estudio, y $Año f$ es el año final de vigencia de tarifa

TPV_t = **Tarifa Ponderada Vigente en un año**

$\% Indx_{Anual}$ = Porcentaje de Indexación anual

<https://apiperiodico.jalisco.gob.mx/api/newspaper/getAsset?q=newspaper/22984/1734734280-2024-12-20-.pdf>

Respecto al **punto 3**; se hace de su conocimiento que las proyecciones del impacto social y económico derivado del transporte público, incluyendo análisis de afectación a distintos sectores de la población, se encuentra imposibilitada esta dirección ya que no obra información alguna, sin embargo, se cuenta y comparte las siguientes proyecciones referente al Diésel, GNC, INPP y Salario mínimo.

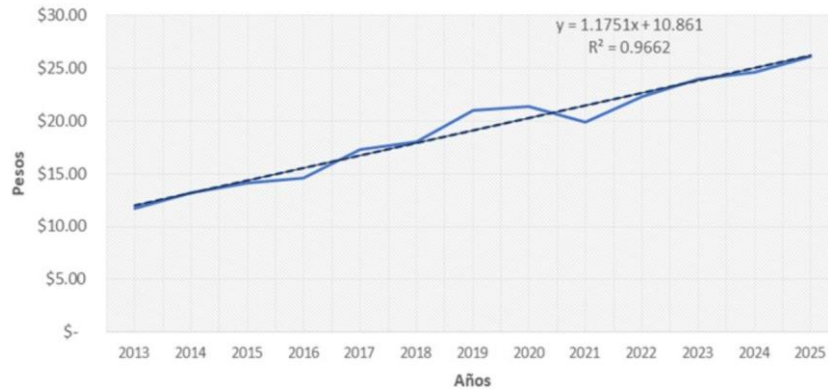
(Actualización de los precios del Diésel al 2025).

Base	JALISCO		
	Apertura año	Cierre año	Prom a Oct
2013	\$ 11.74	\$ 11.74	\$ 11.74
2014	\$ 13.21	\$ 13.21	\$ 13.21
2015	\$ 14.12	\$ 14.12	\$ 14.12
2016	\$ 14.63	\$ 14.63	\$ 14.63
2017	\$ 17.29	\$ 17.17	\$ 17.02
2018	\$ 18.02	\$ 20.87	\$ 19.20
2019	\$ 20.95	\$ 21.30	\$ 21.43
2020	\$ 21.39	\$ 19.30	\$ 20.10
2021	\$ 19.87	\$ 21.71	\$ 21.04
2022	\$ 22.29	\$ 23.88	\$ 23.07
2023	\$ 23.92	\$ 24.45	\$ 24.06
2024	\$ 24.63	\$ 25.73	\$ 25.35
2025	\$ 26.08	\$ 26.30	\$ 26.05

(Variación de los precios del Diésel).



Variación de los precios del Diesel



Fuente: elaboración propia con base en información de la Comisión Reguladora de Energía, Disponible en: www.gob.mx/cne/articulos/consulta-de-datos-abiertos

(Actualización de los precios del GNC al 2025).

Base	JALISCO		
	Apertura año	Cierre año	Prom a Oct
2015	\$ 2.69	\$ 2.69	\$ 2.69
2016	\$ 2.34	\$ 2.34	\$ 2.34
2017	\$ 3.12	\$ 2.90	\$ 3.08
2018	\$ 3.00	\$ 3.26	\$ 3.05
2019	\$ 2.81	\$ 2.63	\$ 2.53
2020	\$ 1.84	\$ 3.35	\$ 2.17
2021	\$ 2.56	\$ 5.43	\$ 3.68
2022	\$ 4.87	\$ 6.36	\$ 6.41
2023	\$ 2.68	\$ 3.58	\$ 2.86
2024	\$ 2.10	\$ 2.71	\$ 2.39
2025	\$ 3.04	\$ 4.12	\$ 3.59

(Variación de los precios del GNC).

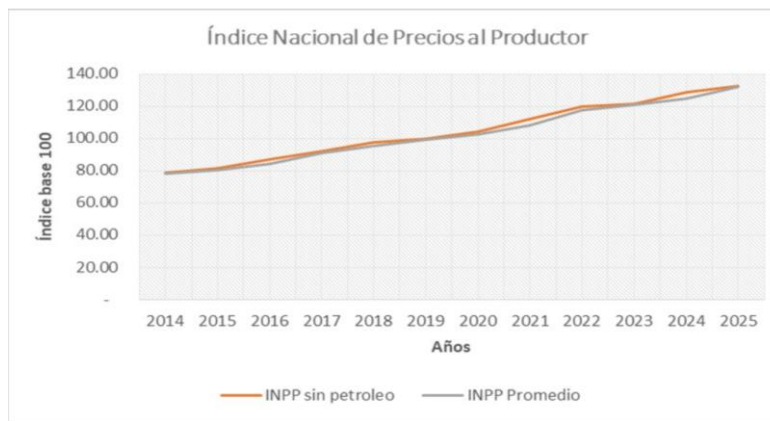


Fuente: elaboración propia con base en información de la Comisión Reguladora de Energía, Disponible en: www.gob.mx/cne/articulos/consulta-de-datos-abiertos www.cne.gob.mx/IPGN/

(Actualización de los precios del INPP al 2025).

Año	INPP sin petroleo	INPP Promedio
2014	\$ 79.02	\$ 78.34
2015	\$ 81.76	\$ 80.62
2016	\$ 87.24	\$ 84.51
2017	\$ 91.84	\$ 90.82
2018	\$ 97.59	\$ 95.55
2019	\$ 99.70	\$ 99.37
2020	\$ 104.54	\$ 102.80
2021	\$ 111.93	\$ 108.08
2022	\$ 119.87	\$ 117.43
2023	\$ 121.78	\$ 120.88
2024	\$ 128.51	\$ 124.87
2025	\$ 132.88	\$ 132.18

(Índice Nacional de Precios al Productor).



Fuente: Elaboración propia con base en información del Instituto Nacional y Estadísticas y Geografía (INEGI). Disponible en www.inegi.org.mx/temas/inpp

(Actualización del salario mínimo al 2025).

Año	Zona	Salario mínimo general
2014	b	\$ 63.77
2015	b	\$ 66.45
2016	unica	\$ 73.04
2017	unica	\$ 80.04
2018	unica	\$ 88.36
2019	restodelpais	\$ 102.68
2020	restodelpais	\$ 123.22
2021	restodelpais	\$ 141.70
2022	restodelpais	\$ 172.87
2023	restodelpais	\$ 207.44
2024	restodelpais	\$ 248.93
2025	restodelpais	\$ 278.80

(Salarios Mínimos)



Fuente: elaboración propia con base en información de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos (CONASAMI) en: www.gob.mx/conasami

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

“2026, Jalisco, Cuna de Identidad Nacional y el Mundial que nos Une”.

Atentamente

Licenciada Célida Maribel Panduro González

Titular de la Unidad de Transparencia de la Coordinación

General Estratégica de Gestión del Territorio. ABVG/JEPV



**Coordinación General
de Transparencia**
GOBIERNO DE JALISCO

**UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE
LA COORDINACIÓN GENERAL
ESTRATÉGICA DE GESTIÓN DEL
TERRITORIO**